



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 55930 DE 2021

( 31 AGO 2021 )

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal”

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 32 del artículo 3º.  
del Decreto 4886 del 2011, el Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 faculta al Superintendente para efectuar nombramientos provisionales cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, el Grupo de Trabajo de Administración de Personal elaboró el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo para la vacante del empleo Secretario Ejecutivo 4210-18 asignado a la Dirección de Nuevas Creaciones, encontrando que no existen funcionarios con derechos de carrera administrativa de la planta de personal de la Entidad que cumplan con los requisitos para ser encargados en el empleo vacante.

Que mediante Resolución 47941 del 20 de septiembre de 2019 se encargó a la servidora Olga Esperanza Bernal Galindo, titular del cargo de Secretario Ejecutivo 4210-18, en el cargo de Técnico Administrativo 3124-11, razón por la cual ésta vacante es temporal.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se hace necesario realizar un nombramiento provisional en la persona que a continuación se señala.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar, provisionalmente a partir de la fecha, a Juan Carlos Chaparré Vélez identificado con cédula de ciudadanía 79.523.516 de Bogotá, en el cargo de Secretario Ejecutivo 4210-18 asignado a la Dirección de Nuevas Creaciones, con una asignación básica mensual de \$1.787.727,00.

**ARTÍCULO 2.** El nombramiento provisional a que se refiere el artículo precedente será durante el tiempo que dure el encargo de la titular del empleo, señora Olga Esperanza Bernal Galindo.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión del empleo.



"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal"

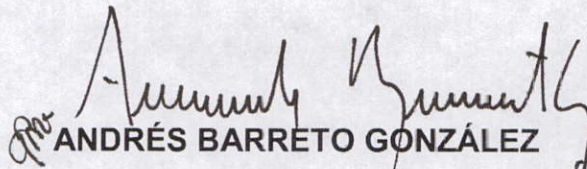
**PARÁGRAFO:** El Grupo de Trabajo de Administración de Personal deberá realizar las actuaciones necesarias para la publicación del presente acto administrativo, dando cumplimiento a la Circular Única del Talento Humano del 01 de agosto de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C.,

31 AGO 2021

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**

  
ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ